



1.048

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 09 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 969 del 21/06/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2372 hasta el 12/07/2012 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 12/06/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 13/06/2012 de la DOM que señala que el local tiene problemas, por falta de regularización y le otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11/12/2012.-
Rol	: 7-2372
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO Y VERDULERIA
Código Actividad	: 521.120
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: CALABRIA 2040, VILLA CAUTIN
Nombre Del Contribuyente	: SOTO FRITZ VERONICA ANDREA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 2255 -10

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/GBA/jpd

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ORD. 451 05 07 2012

477166